



VISTOS:

El Informe N°D83-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 23 de agosto de 2022; Proveído N° D001030-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 23 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D218-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de agosto de 2022, se resolvió: **AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFIERA** de acuerdo a ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES (S/ 113 683.89), para las Direcciones Regionales Rindentes de la Unidad Ejecutora 001-0775 Sede Cajamarca, correspondiente al mes de agosto de 2022 para el pago del Incentivo Único para Funcionarios y Servidores de las dependencias rindentes acotadas y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276..";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D221-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de agosto de 2022, se resolvió: **Rectificar el error material** contenido en la parte pertinente de los considerandos Tercero y Cuarto y Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de junio de 2022, en lo referido a que la cantidad consignada en letras no coincidía con la cantidad expresada en números, correspondiente al mes de agosto de 2022 para el pago del Incentivo Único para Funcionarios y Servidores de las dependencias rindentes acotadas y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276;

Que mediante Informe N° D83-2022-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 23 de agosto de 2022, la Dirección de Personal; concluye requiriendo la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°D218-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de agosto de 2022, respecto del monto requerido para la transferencia al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAF AE – de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca por el monto total de (**CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 64/100 SOLES**), **S/ 112,803.64**;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto en el Proveído N° D001030-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 23 de agosto de 2022; contando con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General Regional; En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por ley N° 27902 y Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D218-022-GR.CAJ/GR de fecha 18 de agosto de 2022, según el siguiente detalle:

DICE:

AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFIERA** de acuerdo a ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES (S/ 113 683.89), para las Direcciones Regionales Rindentes de la Unidad Ejecutora 001-0775 Sede Cajamarca, correspondiente al mes de agosto de 2022 para el pago del Incentivo Único para Funcionarios y Servidores de las dependencias rindentes acotadas y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276,

DEBE DECIR:

AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración, **TRANSFIERA** de acuerdo a ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de (**CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 64/100 SOLES**); **S/ 112,803.64** para las Direcciones Regionales Rindentes de la Unidad Ejecutora 001-0775 Sede Cajamarca, correspondiente al mes de agosto de 2022 para el pago del Incentivo Único para Funcionarios y Servidores de las dependencias rindentes acotadas y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276 según el siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	TOTAL DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL DE INCENTIVOS (S/)
1	ALDEA INFANTIL "SAN ANTONIO"	08	16, 191.08
2	ARCHIVO	3	6, 762,55
3	DIR. REG. TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	7	17 003.09
4	DIR. REG. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	13	27 375,52
5	DIR. REG. DE LA PRODUCCIÓN	10	22, 420.10
6	DIR. REG. DE VIVIENDA, CONTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	07	23,051.30

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°D221-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: LA DISTRIBUCIÓN, del Incentivo Único se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Sede del Gobierno Regional en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001; Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Octava Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411, aprobado por D.S. N° 304-2012-



EF) y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del incentivo único en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca; así mismo, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados al personal que se encuentre en una plaza efectivamente ocupada y bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, bajo responsabilidad; la Dirección Regional de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL